

2.º SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 188.

En Real orden de 24 del actual, comunicada á este Gobierno de Provincia por el Ministerio de la Gobernacion, se ha dignado S. M. mandar que la villa de Palma del Rio constituya por si sola una seccion del distrito electoral de Posadas para las elecciones próxima y sucesivas de Diputados á Cortes, quedando por consecuencia arreglada la division en secciones del espresado distrito en la forma siguiente:

Seccion de Posadas. . .	}	Posadas. Almodovar. Carlota. Guadalcázar. Hornachuelos. Fuente Palmera.
-------------------------	---	--

Seccion de Palma del Rio—Palma del Rio.

Seccion de la Rambla. . .	}	Rambla. Fernán-núñez. Montalvan. Santa Ella. S. Sebastian. Victoria.
---------------------------	---	---

Lo que se anuncia en el Boletin Oficial para los efectos del artículo 40 de la ley electoral vigente, siendo las casas Consistoriales el local que he designado, en virtud del artículo 39 de la propia ley, para que á él concurren á votar los electores de la nueva seccion de Palma del Rio.

Córdoba 26 de Enero de 1853.—El Gobernador, Juan B. Enriquez.

Est. tip. de D. Fausto Garcia Tena.